para presentarse, contestar la demanda y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 339, 59, 41 y ccs. del cód. cti.). Atento al domicilio de la demandada practíquese la notificación que se ordena por intermedio del Juzgado de Paz. NOTIFÍQUESE. Firmado digitalmente: Dr. Pablo Oscar Quiros. Juez Federal".

S/Cargo
16/06/2026 (1 Pub.)

(*)
SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL , en los autos N° 279.248 caratulados "GUARDIA JOSE MATIAS C/ GÁLVEZ DAYANA MARIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA a la Sra. DAYANA MARIEL GÁLCEZ D.N.I. N° 40.387.639, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 04 de mayo de 2026. VISTOS: …y CONSIDERANDO:…RESUELVO: I.- Hacer lugar parcialmente a la demanda interpuesta el Sr. JOSÉ MATÍAS GUARDIA en contra de la Sra. DAYANA MARIEL GALCEZ, por la suma de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 12.408.530,00), haciendo extensiva la presente condena a la citada en garantía LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES en la medida del seguro. En consecuencia, condenar a la parte demandada y a la citada en garantía a pagarle a la parte actora la suma indicada, con más los intereses señalados en el considerando respectivo, en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde la firmeza de la presente. II. Imponer las costas a la parte demandada por la parte en que prospera la demanda, y al actor por la parte en que se rechaza (arts. 35 y 36 del CPCCyT). III. Regular los honorarios de los abogados por lo que prospera la demanda ($ 12.408.530,00) tal como sigue: Dr. Jorge Iván Yoma en la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 ($3.722.559,00); Sra. Codefensora Oficial, Dra. Silvana Alonso en la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTE CON 48/100 ($1.737.020,48) – con el destino previsto en el art. 47 ap. IV del CPCCyT–; Dr. Daniel Ruiz Villanueva en la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ CON 24/100 ($868.510,24) (arg. arts. 2, 3, 4, 13, Ley 9131; art. 1255 Cód. Civ. y Com.; art. 33 ap. III CPCCyT). IV. Regular los honorarios de los abogados por lo que se rechaza la demanda ($ 20.000,00) tal como sigue: Dr. Jorge Iván Yoma en la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($4.200,00); Sra. Codefensora Oficial, Dra. Silvana Alonso en la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 60/100 ($3.999,60) –con el destino previsto en el art. 47 ap. IV del CPCCyT–; Dr. Daniel Ruiz Villanueva en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 80/100 ($1.999,80) (arg. arts. 2, 3, 4, 13, Ley 9131; art. 1255 Cód. Civ. y Com.; art. 33 ap. III CPCCyT). V. Regular los honorarios periciales tal como sigue: Perito Ingeniero Mecánico, Ing. Enrique Gabriel Riba, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 20/100 ($ 497.141,20); y Perito Médico Legista, Dr. Carlos Gabriel Vallejo, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 20/100 ($ 497.141,20) (art. 184 ap. I CPCCyT). VI. Adicionar el impuesto al valor agregado (I.V.A.) en laetapa liquidatoria a los profesionales que acrediten su condición de responsables inscriptos. NOTIFÍQUESE.- Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO Juez.

S/Cargo
16/06/2026 (1 Pub.)

(*)
De conformidad con lo ordenado en los autos N° 7989/2024 caratulados: "BNA c/ OLIVARES HERNANDEZ, JOSE ALBERTO s/COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. GARRIDO SEBASTIAN ALONSO D.N.I. 96.079986 de ignorado domicilio la providencia que dispone: " Mendoza, mayo 2024 Al escrito digitalizado por el Dr. Galiotti titulado "se tenga presente": Téngase presente los comprobantes de pago de tasas de justicia y caja forense, agréguense. Por deducida la presente demanda la que tramitará por procedimiento ORDINARIO. Atento a la parte demandada, córrase traslado por el término de QUINCE (15) DÍAS (arts. 338, 340 y ccs. del

CPCCN). La citación deberá efectuarse con emplazamiento para presentarse, contestar la demanda y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 339, 59, 41 y ccs. del cód. cit.). NOTIFÍQUESE.. - FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS, – Juez Federal. "Mendoza, junio 2025 Como se solicita, atento las constancias de fecha 07/03/2025 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. OLIVARES , para que en el plazo establecido comparezca a tomar HERNANDEZ, JOSE ALBERTO la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN) FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS, JUEZ FEDERAL."

S/Cargo
16-17/06/2026 (2 Pub.)

(*)
De conformidad con lo ordenado en autos N° 23828/2023 caratulados "BNA c/ CONTRERAS, MARCOS ANDRÉS s/ PREPARA VÍA EJECUTIVA" el Sr. Juez ha ordenado notificar a CONTRERAS, MARCOS ANDRÉS, D.N.I. Nº 35.908.630, con domicilio ignorado: Mendoza, en la fecha señalada en la firma electrónica. Atento las constancias de autos, y lo dispuesto por el art. 531 y 145 del C.P.C.C.N., NOTIFÍQUESE la medida dispuesta en autos mediante la publicación de EDICTOS por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación , bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial.. FDO. PABLO OSCAR QUIROS JUEZ.- REQUERIR DE PAGO al mismo, conforme lo ordena el siguiente proveído: "Mendoza, septiembre 2024. En atención a lo solicitado y constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento de autos, teniendo por reconocidas las firmas y, en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva en contra de MARCOS ANDRÉS CONTRERAS. Consecuentemente y, de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del C .P.C.C.N., líbrese contra el ejecuta do mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 80/100 ($ 92.781 ,80) en concepto de capital, con más la de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 90/100 ($ 46.390,90) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que el ejecutado constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de darles por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá al deudor, para que manifieste si el/los bienes se encuentra/n embargado/s o afecta do/s por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzga do/s, Secretaría/s y carátula/s del/los expediente/s en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de el/los acreedor/es y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad." - FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.-

S/Cargo
16/06/2026 (1 Pub.)

(*)
De conformidad con lo ordenado en autos N° 39076/2023 caratulados "BNA c/ CRUZ, MARTIN DAVID CELESTINO s/ EJECUCIONES VARIAS" el Sr. Juez ha ordenado notificar a CRUZ, MARTIN DAVID CELESTINO, D.N.I. Nº 27.160.152, con domicilio ignorado: Mendoza, en la fecha señalada en la firma electrónica (11/03/2026) . Atento las constancias de autos, y lo dispuesto por el art. 531 y 145 del C.P.C.C.N., NOTIFÍQUESE las medidas dispuestas en autos mediante la publicación de por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación, bajo EDICTOS apercibimiento de designar al

EDICTO De conformidad con lo ordenado.en los autos N°7989/2024 caratulados:**"BNA c/OLIVARES HERNANDEZ, JOSE ALBERTO s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO"**,el Sr.Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr.GARRIDO SEBASTIAN ALONSO D.N.I.96.079986 de ignorado domicilio la providencia que dispone:"Mendoza, mayo 2024 Al escrito digitalizado por el Dr.Galiotti titulado "se tenga presente":Téngase presente los comprobantes de pago de tasas de justicia y caja forense, agréguense.Por deducida la presente demanda la que tramitará por procedimiento ORDINARIO.Atento a la parte demandada, córrase traslado por el término de QUINCE(15) DÍAS(arts.338,340 y ccs. del CPCCN).La citación deberá efectuarse con emplazamiento para presentarse, contestar la demanda y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley(arts.339,59,41 y ccs. del cód. cit.). NOTIFÍQUESE..- FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS,Juez Federal. "Mendoza, junio 2025.Como se solicita, atento las constancias de fecha 07/03/2025.bajo su exclusiva responsabilidad,publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia,emplazando al ejecutado/a Sr/a.OLIVARES,para que en el plazo establecido comparezca a tomar HERNANDEZ, JOSE ALBERTO la intervención que corresponda en este proceso,bajo apercibimiento de designar al Sr.Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él.(art.343 y ccs. del CPCCN) FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS, JUEZ FEDERAL."

16-06/282627/17-06

EDICTO De conformidad con lo orde-

EDICTOS: Citaciones-Notificaciones

ga el beneficio de litigar sin gastos en la presente causa, por haber cumplido con los requisitos exigidos.Adjúntese la constancia emitida por el citado sistema informático.Téngase a los Dres.CAROLINA ESTEVES y Dr.CARLOS ESTEVES, en representación de la Sra.PAEZ SABRINA ANABEL por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado.Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta,TRASLADO por VEINTE DÍAS al demandado,CONDORI ALEJANDRO NICOLAS,con citación y emplazamiento a fin de que comparezca,constituya domicilio legal y electrónico,responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley(arts.21,74,75,156, y 160 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE.Cúmplase a instancia de parte interesada. Conforme se solicita, CÍTESE de garantía a COMPAÑÍA DE SEGUROS SWISS MEDICAL SA, en la persona de su representante legal, para que en el término de VEINTE DÍAS de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal.(arts.21,25,26,27,74,75 y 156 y 160 del C.P.C.C.yT y art.118° de la Ley 17.418).- NOTIFÍQUESE. Cúmplase a instancia de parte interesada. Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art.34 inc.7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requiérase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto(teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Comunicación aplicación del art.1735 CCN y 166 y 2 inc.i 2° parte CPCCT Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art.1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente(arts.1735 CCN, 166 y 2 inc.i 2° parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art.166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial. Foja:25. Mendoza,08 de Junio de 2026.AUTOS Y VISTOS:…RESUELVO:I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr.CONDORI ALEJANDRO NICOLAS DNI:37.964.011, bajo responsabilidad de la parte actora. II-Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs.5,con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y.72 CPCCYT.en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III.-Cumplido,dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.NOTIFIQUESE.–.
16-06/282632/24-06A

EDICTO A Herederos de la **DR.MURUA, GUSTAVO ABEL** cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. Juan Antonio Hodar. Gerente.-
09/06/110873/16/06/2026

EDICTO De conformidad con lo ordenado.en los autos N°7989/2024 caratulados:**"BNA c/OLIVARES HERNANDEZ, JOSE ALBERTO s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO"**,el Sr.Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr.GARRIDO SEBASTIAN ALONSO D.N.I.96.079986 de ignorado domicilio la providencia que dispone:"Mendoza, mayo 2024 Al escrito digitalizado por el Dr.Galiotti titulado "se tenga presente":Téngase presente los comprobantes de pago de tasas de justicia y caja forense, agréguense.Por deducida la presente demanda la que tramitará por procedimiento ORDINARIO.Atento a la parte demandada, córrase traslado por el término de QUINCE(15) DÍAS(arts.338,340 y ccs. del CPCCN).La citación deberá efectuarse con emplazamiento para presentarse, contestar la demanda y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley(arts.339,59,41 y ccs. del cód. cit.). NOTIFÍQUESE..- FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS,Juez Federal. "Mendoza, junio 2025.Como se solicita, atento las constancias de fecha 07/03/2025.bajo su exclusiva responsabilidad,publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia,emplazando al ejecutado/a Sr/a.OLIVARES,para que en el plazo establecido comparezca a tomar HERNANDEZ, JOSE ALBERTO la intervención que corresponda en este proceso,bajo apercibimiento de designar al Sr.Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él.(art.343 y ccs. del CPCCN) FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS, JUEZ FEDERAL."
16-06/282627/17-06

EDICTOS: Citaciones-Notificaciones

EDICTO De conformidad con lo ordenado en autos N°23828/2023 caratulados **"BNA c/CONTRERAS, MARCOS ANDRES s/PREPARA VIA EJECUTIVA"**el Sr.Juez ha ordenado notificar a CONTRERAS, MARCOS ANDRES,D.N.I. Nº35.908.630, con domicilio ignorado: Mendoza, en la fecha señalada en la firma electrónica. Atento las constancias de autos,y lo dispuesto por el art.531 y.145 del C.P.C.C.N.,NOTIFÍQUESE la medida dispuesta en autos mediante la publicación de-EDICTOS-por el término de un(1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial.. FDO.PABLO OSCAR QUIROS-JUEZ.- REQUERIR DE PAGO al mismo,conforme lo ordena el siguiente proveído:"Mendoza, septiembre 2024. En atención a lo solicitado y constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento de autos, teniendo por reconocidas las firmas y, en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva en contra de MARCOS ANDRES CONTRERAS. Consecuentemente y, de conformidad con lo que disponen los arts.531,542,40 y 41 del C .P.C.C.N., líbrese contra el ejecuta do mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 80/100($92.781 ,80) en concepto de capital, con más la de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 90/100($46.390,90) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco(5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que el ejecutado constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de darles por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art.133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá al deudor, para que manifieste si el/los bienes se encuentra/n embargado/s o afecta do/s por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzga do/s, Secretaría/s y carátula/s del/los expediente/s en donde se ordenó y en los otros,nombre y domicilio de el/los acreedor/es y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts.44 y.45 inc.g) Dec.Ley 15.348 Ley 12.962 II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad."-FDO. DR.PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.-
16-06/282629/16-06

EDICTO De conformidad con lo ordenado en autos N°39076/2023 caratulados "BNA c/CRUZ, MARTIN DAVID CELESTINO s/EJECUCIONES VARIAS" el Sr. Juez ha ordenado notificar a CRUZ, MARTIN DAVID CELESTINO, D.N.I. Nº27.160.152, con domicilio ignorado: Mendoza, en la fecha señalada en la firma electrónica(11/03/2026) . Atento las constancias de autos, y lo dispuesto por el art.531 y 145 del C.P.C.C.N., NOTIFÍQUESE las medidas dispuestas en autos mediante la publicación de por el término de un(1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación, bajo EDICTOS apercibimiento de designar al Defensor Oficial. FDO.PABLO OSCAR QUIROS-JUEZ.- REQUERIR DE PAGO al mismo, conforme lo ordena el siguiente proveído:"Mendoza, 14 noviembre 2023. Téngase por cumplido el previo de autos. Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art.523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts.531,542,40 y 40 del código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado CRUZ Martin David Celestino por la suma de pesos ochocientos setenta y dos mil doscientos ochenta y cinco con cuatro centavos($872.285,04) en concepto de capital, con más la de pesos cuatrocientos treinta y seis mil ciento cuarenta y dos con 52/100($436.142,52) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco(5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art.133 del código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo

EDICTOS: Citaciones-Notificaciones

sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros,nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts.44 y 45 inc.g) Dec. ley.15.348 Ley.12.962 II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad."-FDO. DR.PABLO OSCAR QUIROS.-JUEZ FEDERAL.-
16-06/282631/16-06

EDICTO De conformidad con lo ordenado en estos autos N°60328/25, caratulados **"ETI DE GUAYMALLEN POR EL NIÑO D.C.A. POR LA NNYA R.Y.L P/-CONTROL DE INSTITUCIONALIZACION"**, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin SOLICITAR PRESTE COLABORACION A LOS FINES DE LA DIFUSION GRATUITA PARA LA CONVOCATORIA PUBLICA de R.Y.L, debiendo difundirse lo solicitado día por medio y por el términmo de dos semanas. A continuación se transcribe el texto a difundir: "En virtud de lo ordenado por el Juzgado de Familia de Guaymallén, se convoca a aquellas personas que quieran ser tenidas en cuenta para convertirse en la familia de la niña "Y". La niña "Y", de 10 años, concurre a quinto grado del nivel primario. Muestra interés por aprender y presenta buena adaptación escolar, manteniendo vínculos afables y saludables con sus pares y docentes. Es una niña afectiva, tranquila y creativa, que disfruta escribir, realizar manualidades y dibujar, como canales de expresión emocional. Ha participado asimismo de espacios deportivos como el baile urbano. Le gustan los animales y es cariñosa con sus mascotas. Demuestra apertura y capacidad de confianza progresiva con pares y adultos. Ha logrado avances significativos en la gestión de sus emociones, recibiendo durante un período abordaje psicoterapéutico. Expresa claramente y con tranquilidad lo que siente y necesita. Disfruta y anhela continuar manteniendo vínculo con su hermano "Y" de 5 años de edad, con quien se relaciona de manera frecuente. Se encuentra integrada a una familia temporaria con quien mantiene una relación afectiva. Cuenta con controles médicos al día y se encuentra en buen estado de salud general. Quienes deseen conocer un poco más de ella, pueden comunicarse al mail rpamendoza@jus.mendoza.gov.ar o por whatsapp al 2616799541".
04/06-XXXXXX-30/06

EDICTO De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 33988/2023 caratulados: **"BNA c/MOYANO, FACUNDO JAVIER s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO"**, la Sra. Jueza ha ordenado NOTIFICAR en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación por un día a la demanda en autos Sr. MOYANO, FACUNDO JAVIER, de ignorado domicilio, la providencia que dispone:"Mendoza, 24 octubre 2025 Como se solicita, atento las constancias de fecha 12/08/2025 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. MOYANO, FACUNDO JAVIER, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él.(art.343 y ccs. del CPCCN). Firmado digitalmente:Dr. Pablo Oscar Quiros. Juez Federal". Mendoza, 07 noviembre 2023 Téngase presente y agréguense los comprobantes de pago acompañados por la parte actora el día 06/09/2023. Téngase por cumplido con el previo ordenado en autos. Por deducida la presente demanda la que tramitará por procedimiento ORDINARIO Atento a la parte demandada, córrase traslado por el término de QUINCE(15) DÍAS(arts.338,340 y ccs. del CPCCN). La citación deberá efectuarse con emplazamiento para presentarse, contestar la demanda y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley(arts.339,59,41 y ccs. del cód. cti.). Atento al domicilio de la demandada practíquese la notificación que se ordena por intermedio del Juzgado de Paz. NOTIFÍQUESE. Firmado digitalmente:Dr. Pablo Oscar Quiros. Juez Federal".
16-06/282630/16-06

EDICTO De conformidad con lo ordenado en los autos Nº176/2025 caratulados; **"BNA c/TALLEI, EDUARDO s/PREPARA VIA EJECUTIVA"**-que tramitan ante el Juzgado Federal N°2 Secretaría Nº3 de Mendoza, el Sr.Juez ha ordenado-NOTIFICAR-por-DOS DIAS-en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr.TALLEI, EDUARDO,D.N.I. N°32.350.292,de ignorado domicilio,

EDICTOS: Citaciones-Notificaciones

la providencia que dispone:Mendoza,7 de mayo 2026."Atento a lo solicitado y las constancias de la causa,bajo su exclusiva responsabilidad, y conforme lo normado por el art.145 y.146 del CPCCN,publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado,si fuera conocido,o en su defecto del lugar del juicio,emplazando al ejecutado,a fin de que comparezca ante este Tribunal,sito en Avda.España Nº955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia(8:00hs. a 13:00hs.),a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársela por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia(art.526 del C.P.C.C.N.).".-FDO. DR.PABLO OSCAR QUIROS.-JUEZ FEDERAL.-
12-06/282614/16-06A

EDICTO Dr.PABLO BITTAR. JUEZ. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO-PODER JUDICIAL MENDOZA, EN AUTOS N°283539, caratulados **"CACERES VICTOR EDUARDO C/PRESUNTOSHEREDEROS DE GATICA HUGO FAUSTINO P/PRESCRIPCIÓN"** NOTIFICA Y HACE SABER A QUIEN CORRESPONDA:"Mendoza, 31 de Julio de 2025.(…) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle calle Dean Funes 2255, Manzana X,-Lote 3(Barrio Pellicer)Distrito El Plumerillo-Las HerasMendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO(5) VECES en forma alterada(art.209 ap.II inc.a) CPCCyT..(…). Fdo:Dr Pablo Bittar.-Juez."
11-06/282593/24-06A

EDICTO El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 15-M-2023- 60207, caratulado **"FERNANDEZ MANUEL ESMERITO"** , D.N.I N° 7.647.004", notifica y cita al titular y/ o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en BARRIO NEWBERY, CALLE CHUBUT N° 1837, DISTRITO EL ALGARROBAL, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 53-53443-4, Nomenclatura catastral 03-03-04-0003-000033-0000-1 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Asiento N° 15.648, fojas 89 de Tomo 49 D, de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.-
16/06/110909/30/06/2026

EDICTO RICARDO JAVIER MONZO. Se hace saber que **Ricardo Javier Monzo**, D.N.I. Nº:.24.020.564, C.U.I.T. N°:.20-24020564-6 domiciliado real y legalmente en calle Rio Las Cuevas 1338 Barrio Cementista 1, de la localidad de La Cieneguita- Las Heras, Provincia de Mendoza, ha solicitado a la Dirección de Personas Juridicas su inscripción en la Matricula Profesional para ejercer la profesión de **Martillero Público**. Se informa que las personas o entidades que tengan impedimentos legales, causas penales pendientes o motivos de inhabilidad para oponerse a dicha inscripción, deberán formular su oposición en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la última pubicación, ante la Dirección de Personas Jurídicas, sito en calle Peltier 351. Ala Oeste, Primer Piso, Mendoza Publicado en la Ciudad de Mendoza, a los 08 dias del mes de Junio de 2026.
11-06/xxxxx/18/06

EDICTO SR.JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL,COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL,en los autos N°279.248 caratulados **"GUARDIA JOSE MATIAS C/GÁLVEZ DAYANA MARIEL P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO"**, NOTIFICA a la Sra. DAYANA MARIEL GÁLCEZ D.N.I. N°40.387.639, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución:"Mendoza, 04 de mayo de 2026.VISTOS:…y
CONSIDERANDO:…RESUELVO:I.-Hacer lugar parcialmente a la demanda interpuesta el Sr. JOSÉ MATÍAS GUARDIA en contra de la Sra. DAYANA MARIEL GALCEZ, por la suma de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100($12.408.530,00), haciendo extensiva la presente condena a la citada en garantía LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES en la medida del seguro. En consecuencia, condenar a la parte

EDICTOS: Citaciones-Notificaciones

demandada y a la citada en garantía a pagarle a la parte actora la suma indicada, con más los intereses señalados en el considerando respectivo, en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde la firmeza de la presente. II.Imponer las costas a la parte demandada por la parte en que prospera la demanda, y al actor por la parte en que se rechaza(arts.35 y 36 del CPCCyT). III.Regular los honorarios de los abogados por lo que prospera la demanda($12.408.530,00) tal como sigue: Dr. Jorge Iván Yoma en la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100($3.722.559,00); Sra. Codefensora Oficial, Dra. Silvana Alonso en la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTE CON 48/100($1.737.020,48)con el destino previsto en el art.47 ap.IV del CPCCyT; Dr.Daniel Ruiz Villanueva en la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ CON 24/100($868.510,24)(arg. arts.2,3,4,13, Ley 9131; art.1255 Cód. Civ. y Com.; art.33 ap.III CPCCyT). IV.Regular los honorarios de los abogados por lo que se rechaza la demanda($20.000,00) tal como sigue:Dr.Jorge Iván Yoma en la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100($4.200,00); Sra. Codefensora Oficial, Dra. Silvana Alonso en la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 60/100($3.999,60)con el destino previsto en el art.47 ap.IV del CPCCyT; Dr. Daniel Ruiz Villanueva en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 80/100($1.999,80)(arg. arts.2,3,4,13, Ley 9131; art.1255 Cód. Civ. y Com.; art.33 ap.III CPCCyT). V.Regular los honorarios periciales tal como sigue: Perito Ingeniero Mecánico, Ing. Enrique Gabriel Riba,en la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 20/100($497.141,20); y Perito Médico Legista, Dr.Carlos Gabriel Vallejo, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 20/100($497.141,20)(art.184 ap.I CPCCyT). VI.Adicionar el impuesto al valor agregado(I.V.A.) en laetapa liquidatoria a los profesionales que acrediten su condición de responsables inscriptos.NOTIFÍQUESE.-Dra.JORGELINA IERMOLI BLANCO-Juez.-
16-06/282626/16-06

EDICTO Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-08077676-9 (011903-1023488), caratulados: **ABRAHAN CLAUDIO SEBASTIAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL** . Se hace saber: 1) En fecha 14/05/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a al Sr. CLAUDIO SEBASTIÁN ABRAHAN, DNI N° 30.056.647, CUIL N° 20-30056647-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 07/04/2026. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 30/07/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 13/08/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 14/10/2026 a las 10:30 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electronico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-
11/06/110903/18/06/2026

EDICTO Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-08093431-3((011903- 1023548)), caratulados **CISTERNA CINTIA BETINA AYLEN P/ CONCURSO PEQUEÑODIGITAL** . Fecha de presentación en concurso de la Sra. CINTIA BETINA AYLÉN CISTERNA, DNI Nº 41.795.407, CUIL nº23-41795407-4 : 28/04/2026. Fecha de apertura de concurso: 19/05/2026. Cronograma: Hasta 12/08/2026 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 27/08/2026 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: UANO HECTOR HUMBERTO. Domicilio Legal: 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza. Tel.: 4254509 /261-155073357. Correo electrónico: hectoruano@yahoo.com.ar. Atención: Lunes, Miércoles y Jueves de 16 a 20 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas. Acceso al expedien te:http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurixonline /public/ingresoPublico.xml . Fdo.: Dr. Pablo González Masanés Juez. Dra. María Candelaria Pulenta Secretaria.-
16/06/110908/22/06/2026

EDICTOS: Citaciones-Notificaciones

EDICTOTribunal de Gestión Asociada Civil Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial, Mendoza, en autos N° 4069 caratulados **"MAMANI MACARIO C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"**, notifica a todos los que se consideran con derecho al inmueble a usucapir, ubicado en San Martin 151, Villa San Carlos Dpto. San Carlos, Mendoza, en el plano de mensura aprobado N° 16-11.670, constante de una superficie de 1.163,37 m‡ según mensura, limitando la propiedad inmueble al NORTE: con A.T. Tomas, S. Martinez y S. Slinas en 56.81m2; SUR: con Hugo Omar Aveiro en 56.88m2 al ESTE: German Zambrano en 20.79m2 y al OESTE: con Calle San Martin en 20.04m2; sin inscripción registral; todo conforme proveído de fs. 02, que en su fecha y parte pertinente dice: "Tunuyán, Mza., 06 de Mayo de 2026.-… Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido.- Fdo. Dra. LOSCHIAVO NATALIA PAOLA-JUEZ.
03/06/FM73569/16/06/2026

EDICTO TRIBUNAL GESTION ASOCIADA CIVIL,COMERCIAL Y MINAS 3ºCIRCUNSCRIPCION, en los autos Nº6463 caratulados **"SOLTI MARCELO RAMON C/BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"**, notifica y cita a los POSIBLES TERCEROS INTERESADOS que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Calle Maestra Canzio nº678,-Loteo Dumit, BºRivadavia, Palmira, San Martín, Mendoza, correspondiendo a propiedad de mayor superficie registrada en el Asiento N°7320, Fs.255-Tomo 44 deSan Martin, a nombre de"BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT Nº30-70790281-3, conforme proveído de fs.4, que en su parte pertinente dice:"Gral. San Martín,Mendoza,03 de Diciembre de2024.(…) Publíquense edictos durante CINCO DIASen forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art.72 Inc.II del C.P.C.CyT. Fdo.:MARIA VIOLETA DERIMAIS.
11-06/282589/24-06A

REMATE.-SR.JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS,en los autos N°262.698 caratulados **"MARIANA INES, SEBASTIAN ROBERTO Y NESTOR GABRIEL CERAMI(CESIONARIOS DE CERAMI SEBASTIAN ITALO) C/ADDAMO DE ORTIZ FRANCISCA CARMELA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"**-NOTIFICA a los SRES.ORTIZ CARLOS FABIAN D.N.I.20.525.229 y ORTIZ RODOLFO SERGIO.DNI N°17.184.891, personas de ignorado domicilio,la siguiente resolución:"Mendoza,21 de Febrero de 2019.Téngase presente lo expresado,en los términos del art.164 del C.P.C.C.Y T.-De la demanda instaurada y su modificación de fs.23(art.164 del C.P.C.C.YT.),TRASLADO a los demandados MARIO ESTEBAN COTS, CARLOS FABIAN ORTIZ y RODOLFO SERGIO ORTIZ en su carácter de herederos de la titular registral Sra.Francisca Carmela Addamo de Ortiz-por el término de-VEINTE días-para que comparezcan,respondan, ofrezcan prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal.bajo apercibimiento de ley(art.21,74,209 y conc. CPCCYT).Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO.por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir.Cítese a la Municipalidad de GODOY CRUZ por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Tomás Edison 978.de Godoy Cruz,Mendoza.la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados.NOTIFÍQUESE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art.1905 del C.C.Y.C.N.y art.209 inc.c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE.Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio,indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art.209 inc.d) del CPCCyT. PREVIO A TODO, denuncie los domicilios de los demandados, o las diligencias

EDICTOS: Citaciones-Notificaciones

para conocerlos(art.156 del C.P.C.C.YT.). EMPLÁCESE a la parte actora en el término de DOS DÍAS a fin de que acompañe las copias respectivas al traslado de demanda y su ampliación precedentemente ordenado, bajo apercibimiento de ley(art.53 del C.P.C.C.YT.). NOTIFÍQUESE. Por ratificado. DRA.MARCELA RUIZ DIAZ-Juez.A fs.40:"Mendoza,10 de Febrero de 2.020.Atento los términos de su presentación y la aclaración formulada, importando la misma modificación de la demanda interpuesta en los términos del art.164, téngase presente. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 26. Por ratificado. Téngase presente los formularios de medidas acompañados.Pasen para su control.A las cédulas acompañadas, previo cúmplase con lo arriba dispuesto,debiendo acompañar las copias respectivas a la notificación ordenada.Asimismo deberá cumplirse con la denuncia de los domicilios de los demandados dispuesta a fs.26 vta. segundo párrafo.- MC DRA. MARCELA RUIZ DIAZ Juez". A fs.41:"Mendoza, 08 de Marzo de 2.024. -Téngase presente la cesión de derechos y acciones posesorias y litigiosas formuladas por la parte actora, a favor de los Sres. Marina Inés Cerami, Sebastián Roberto Cerami y Néstor Gabriel Cerami. Previo a todo, de la cesión formulada y la intervención de los cesionarios en autos, DESE VISTA a la demandada(art.24 y 65 del C.P.C.C.YT.). NOTIFÍQUESE.-Fdo:Martín ColomerSecretario". A fs.73:"Mendoza, 21 de octubre de 2025…VISTOS:…RESUELVO:I.APRO-
BAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que ORTIZ CARLOS FABIAN D.N.I.20.525.229 y ORTIZ RODOLFO SERGIO DNI N°17.184.891 son personas de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal los decretos de fs.32 y 40 y el resolutivo I del presente auto. Dicha notificación se efectuará por el término de ley(TRES DIAS, con dos días de intervalo) en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES(Art.68,69 y.72 del CPCCYT). III.Oportunamente,dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en que por turno corresponda.-
IV.COPIESEREGÍSTRESE- NOTIFIQUESE A INSTANCIA DE PARTE INTERESADA. av Fdo:Dra. Marcela RUIZ DÍAZ-Juez CONSULTA TRASLADO: Ubicación:Tomás Edison 978.de Godoy Cruz,Mendoza Datos de Inscripción:TITULO I:1era inscripción al N°14319 Fs.265, T°69E y TITULO.II 1era inscrp. Al N°15243, Fs.253,T°70-B Titular Registral:FRANCISCA CARMELA ADDAMO DE ORTIZ
09-06/282540/22-06A

Legales

MENSURAS

EDICTO.Gerardo Vaquer Agrimensor mensurará 200,09 m2, propiedad COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO "PLENO SOL LTDA" (35,52%) y COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO "EVA PERON" LIMITADA (64,48%), pretendida por CESAR SALVADOR COSTANZO, Ubicada Barrio Pleno Sol Mzna 6 Casa 2, Calle Ing. Cesar Cipolletti N° 1896, Villa Marini, Godoy Cruz, Mendoza. Para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Límites: Norte calle Ing. Cesar Cipolletti; Sur y Este: Cooperativa de Vivienda, Urbanización Servicios Públicos y Consumo "Pleno Sol Ltda" y Cooperativa de Vivienda Urbanización Servicios Públicos y Consumo "Eva Perón" Limitada; Oeste: Daniel Custodio Lorca. Junio 23. Horas: 16:00. EE-39129-2026.
16-06/282638/18-06

EDICTOAgrimensor Daniel Astorga mensurara 142.52 m2, propietario **JORGE COLIAS**, ubicada calle San Martín 1842, Ciudad, Capital. EX-2026-04452251 GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 23, hora 17:30.
16/06/FM73598/18/06/2026

EDICTOAgrimensor Gimenez Juan mensurara 288,88 m2 propiedad de **GOMEZ CENTURION FERNANDO JOAQUIN**, ubicada en Barrio Rincón de Drummond, Manzana W, Lote 18, calle Arrayanes S/Nº, 165 m al Sur de la intersección con calle Eucaliptus, costado Oeste, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo. EX-2026-4424146-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 23, 11:00 horas.
16/06/FM73601/18/06/2026

EDICTO Agrimensor Jorge Strappazzon mensurara 366,13 m2 Propietario **Oscar Alberto Llaver** Calle Lavalle 755 Ciudad Rivadavia Junio: 23 Hora 08.30. Expediente Catastro EX - 2026 - 04539772 - GDEMZA - DGCAT _ ATM.-
16/06/110905/18/06/2026

EDICTO Agrimensor Mario Giner, Mensurará 806.49m2 propiedad de **CORPORACION DEL OBISPO PRESI-**

Servicios Publicitarios
Publicidad & Marketing

A
Cod. 001

FACTURA
Nº 00002-00002198
16/06/2026

NATALIA BEATRIZ GRZONA
San Lorenzo 170 - Planta Baja - Oficina "F"
Ciudad - Mendoza
Tel. (0261) 4200591 - (0261) 4252794
www.agenciadepublicidadng.com
Email:info@agenciadepublicidadng.com
IVA: Responsable Inscripto

CUIT:27-23387725-0
Ingresos Brutos: 0496760
Inicio de actividad: 23/02/2004

Cliente: BANCO DE LA NACION ARGENTINA (282)
Domicilio: Bartolomé Mitre 326, CABA MENDOZA
CUIT: 30-50001091-2
Remitos: R 00001-00018133
O.C.
IVA: Responsable Inscripto
Cond. de Venta: Efectivo

Cant.		Cod.	Descripción	IVA	Precio	Total
1	Caja	COD0001	EDICTOS - Not. Autos 7989-2024 OLIVARES - Los Andes 16 y 17/6/26	%21,0	$29.186,78	$29.186,78

Nota:

Sub-total	IVA 21%	TOTAL
$29.186,78	$6.129,22	$35.316,00

El pago de la presente factura solo será reconocido si es efectuado contra entrega de RECIBO OFICIAL

Defensa del Consumidor Mendoza - "0800-222-6678" - Ley 753806

Signature Not Verified
Digitally signed by IGNACIO GALIOTTI
Date: 2026.08.05 11:31:56 ART

CAE: 86249880858178 VTO: 26/06/2026

27233877250001000028624988085817820260626 8